

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.010

Jueves 28 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2576352

#### EXTRACTO

El Registro de Empresas y Sociedades, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 torre 2 piso 11, comuna de Santiago, región Metropolitana de Santiago, certifica que, comparece: Pablo Andrés Mendoza De La Jara, RUN: 15.172.894-4, con domicilio en: Avenida Andalué N° 1440, SAN PEDRO DE LA PAZ, región del BIOBIO, Álvaro Ignacio Tapia Hoppe, RUN: 14.061.883-7, con domicilio en: Obispo Manuel Alday N° 175, CHIGUAYANTE, región del BIOBIO, como únicos accionistas de una sociedad por acciones, constituida e inscrita en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades con fecha 27 de enero del 2015, de cuyo estatuto actualizado se extracta lo siguiente: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Rubtec SpA. DOMICILIO: Comuna de Coronel, región Del biobio, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República de Chile: a) el diseñar, fabricar, producir, armar, elaborar y manufacturar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, corporales, incorporales o intangibles; b) La comercialización, venta, arriendo, importación, exportación como también transportar, difundir, publicitar y exponer los bienes recién señalados; y c) La inversión y explotación de estos bienes, en especial en intangibles como invenciones, signos distintivos, investigaciones y desarrollos, innovaciones, creaciones estéticas e intelectuales de todo tipo, sea que se encuentran protegidas o no como patentes de invención, marcas comerciales, modelos de utilidad, dibujos y/o diseños industriales, derechos de autor, derechos conexos, derechos de imagen o cualesquier otro que proteja el producto del intelecto humano. d) La demolición de edificios y construcciones de cualquier especie; el estudio, la construcción, por cuenta propia o ajena, de casas, edificios y otros; la construcción de condominios, por cuenta propia o ajena; la urbanización de predios; el estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros; el desarrollo de proyectos inmobiliarios; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; y la implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y de obras de Ingeniería y Construcción, con todo lo anterior; y cualquier otro negocio que acordaren los socios.- CAPITAL SOCIAL: \$32.000.000 de pesos, dividido en 3.200 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El capital deberá ser pagado en el plazo de 60 meses, en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS: Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) ÁLVARO IGNACIO TAPIA HOPPE suscribe: 1.920 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$19.200.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social; B) PABLO ANDRES MENDOZA DE LA JARA suscribe: 1.280 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$12.800.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Las personas que provisoriamente administrarán la sociedad serán las siguientes: ÁLVARO IGNACIO TAPIA HOPPE, Rut 14.061.883-7, quienes durarán en su cometido hasta la designación de los administradores titulares en conformidad a lo dispuesto por estos estatutos. Otras estipulaciones en estatuto actualizado extractado.

CVE 2576352

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl